

**COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
DIRECCION GENERAL DE MERCADOS PRIMARIOS
Paseo de la Castellana nº 19
28.046 MADRID.**

Vitoria-Gasteiz, a 17 de octubre de 2.005.

José Ignacio Iglesias Lezama, Subdirector General Económico-
Financiero de Caja de Ahorros de Vitoria y Alava,

CERTIFICA:

Que los ficheros enviados en este correo electrónico contienen, además del presente certificado, los ficheros en formato "word" que son réplica exacta del Folleto Reducido y del Tríptico del Programa de Pagarés Caja Vital Kutxa 2005 que ha sido inscrito en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 29 de septiembre de 2.005 a efectos de su publicación. Asimismo, se autoriza su difusión en la web de la CNMV.

**José Ignacio Iglesias Lezama.
SUBDIRECTOR GENERAL ECONÓMICO-FINANCIERO**

CAJA DE AHORROS DE VITORIA Y ALAVA



PROGRAMA DE
EMISIÓN DE PAGARÉS
CAJA VITAL KUTXA 2005

SALDO VIVO MÁXIMO: 100.000.000 de EUROS

FOLLETO INFORMATIVO REDUCIDO

(Modelo Red3)

SEPTIEMBRE 2005

El presente Folleto Informativo Reducido ha sido inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 29 de septiembre de 2005, y se complementa con el Documento de Registro, inscrito en dicho registro el día 21 de julio de 2005.



CAPÍTULO I

**Personas que asumen la responsabilidad de su contenido y
organismos supervisores del folleto.**



CAPITULO I

Personas que asumen la responsabilidad de su contenido y organismos supervisores del folleto.

I. 1.- Personas que asumen la responsabilidad por el contenido del Folleto:

I.1.1.- Responsable del Folleto.

D. José Ignacio Iglesias Lezama con N.I.F. 14.909.320-F, como Subdirector General Económico-Financiero de la Entidad, asume la responsabilidad del contenido del presente Folleto Informativo en nombre de la CAJA DE AHORROS DE VITORIA Y ALAVA, con domicilio social en la calle Postas 13 - 15 de Vitoria, con C.I.F. G-01104256 y con C.N.A.E. 65.122.

I.1.2.- Confirmación de la veracidad del contenido del Folleto.

El responsable del Folleto, D. José Ignacio Iglesias Lezama, confirma la veracidad del contenido del Folleto y que no se omite ningún dato relevante, ni se induce a error.

I.2.- Organismos supervisores del Folleto.

I.2.1.- Mención de la inscripción del Folleto en los Registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

El presente Folleto informativo reducido, que debe complementarse con el Documento de Registro inscrito en el registro de la C.N.M.V. con fecha 21 de julio de 2005, está inscrito en los Registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 29 de septiembre de 2005 .

El registro del folleto por la Comisión Nacional del Mercado de Valores no implica recomendación de suscripción de los valores, ni pronunciamiento en sentido alguno sobre la solvencia de la Entidad emisora o la rentabilidad o calidad de los valores emitidos u ofertados.

I.2.2.- Autorización o pronunciamiento previo.

El programa de pagarés objeto de la presente emisión no precisa de autorización ni pronunciamiento administrativo previo distinto del registro de su folleto en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.



I.3.- Auditoría de las cuentas anuales.

Las cuentas anuales de la Caja de Ahorros de Vitoria y Álava, correspondientes a los ejercicios de 2002, 2003 y 2004 fueron auditadas por PricewaterhouseCoopers Auditores S.L., con C.I.F. B-79031290 .

A continuación se transcribe íntegramente el informe de cuentas anuales **consolidado** correspondiente al **ejercicio 2004** que incluye, en su párrafo 3º una salvedad.

1. Hemos auditado las cuentas anuales consolidadas de Caja de Ahorros de Vitoria y Álava – Araba eta Gasteizko Aurrezki Kutxa y sociedades dependientes (Grupo consolidado) que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2004, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Entidad dominante. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.

2. De acuerdo con la legislación mercantil, los administradores de la Entidad dominante presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas de balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias y del cuadro de financiación consolidados, además de las cifras del ejercicio 2004, las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2004. Con fecha 1 de marzo de 2004 emitimos nuestro informe de auditoría acerca de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2003 en el que expresamos una opinión con salvedades.

3. La Entidad dominante, aplicando una política de prudencia valorativa, ha efectuado en los últimos ejercicios dotaciones complementarias a Fondos de Insolvencias y a Otros Fondos Especiales por unos importes aproximados de 3.237 y 22.200 miles de euros, respectivamente. Dichas dotaciones son adicionales a las que resultan de un análisis individualizado de los riesgos o contingencias que se pretenden cubrir y a las requeridas por la actual normativa en vigor. Esta práctica, considerando el efecto impositivo de las mencionadas dotaciones, ha supuesto una minoración de los resultados del ejercicio 2004 y de las reservas de la Entidad dominante de 2.709 y 20.994 miles de euros, respectivamente.

4. En nuestra opinión, excepto por el efecto de la salvedad mencionada en el párrafo 3 anterior, las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2004 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Caja de Ahorros de Vitoria y Álava – Araba eta Gasteizko Aurrezki Kutxa y sociedades dependientes (Grupo consolidado) al 31 de diciembre de 2004 y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.

5. El informe de gestión consolidado adjunto del ejercicio 2004 contiene las explicaciones que los administradores de la Entidad dominante consideran oportunas sobre la situación de Caja de Ahorros de Vitoria y Álava – Araba eta Gasteizko Aurrezki Kutxa y sociedades dependientes (Grupo consolidado), la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2004. Nuestro



trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de las sociedades del Grupo.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.

En cuanto al informe de cuentas anuales **individual** correspondiente al **ejercicio 2004**, no difiere en ningún aspecto del informe anteriormente transcrito de cuentas anuales consolidado.

A continuación se transcribe íntegramente el informe de cuentas anuales **consolidado** correspondiente al **ejercicio 2003** que incluye, en sus párrafos 3º y 4º, sendas salvedades.

1. Hemos auditado las cuentas anuales consolidadas de Caja de Ahorros de Vitoria y Álava – Araba eta Gasteizko Aurrezki Kutxa y sociedades dependientes (Grupo consolidado) que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2003, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Entidad dominante. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.

2. De acuerdo con la legislación mercantil, los administradores de la Entidad dominante presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas de balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias y del cuadro de financiación consolidados, además de las cifras del ejercicio 2003, las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2003. Con fecha 28 de marzo de 2003 emitimos nuestro informe de auditoría acerca de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2002 en el que expresamos una opinión con salvedades.

3. Según se indica en las notas 21 y 23 de la memoria, al 31 de diciembre de 2003 la Entidad dominante ha traspasado directamente a reservas un importe, neto del efecto impositivo, de 2.853 miles de euros, como resultado de la disponibilidad de Otros Fondos Especiales excedentarios por un importe de 5.261 miles de euros. De acuerdo con principios y normas contables generalmente aceptados, la disponibilidad de dichos fondos y su efecto impositivo, debieran haberse imputado a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2003.

4. Además de lo indicado en el párrafo 3 anterior, la Entidad dominante, aplicando una política de prudencia valorativa, ha efectuado en los últimos ejercicios dotaciones complementarias a Fondos de Insolvencias y a Otros Fondos Especiales por unos importes aproximados de 3.779 y 18.929 miles de euros, respectivamente. Dichas dotaciones son adicionales a las que resultan de un análisis individualizado de los riesgos o contingencias que se pretenden cubrir y a las requeridas por la actual normativa en vigor. Esta práctica, considerando el efecto impositivo de las mencionadas dotaciones, ha supuesto una minoración de los resultados del ejercicio 2003 y de las reservas de la Entidad dominante de 3.174 y 17.820 miles de euros, respectivamente, y la generación de impuestos anticipados al 31 de diciembre de 2003 por un importe de 1.541 miles de euros.

5. En nuestra opinión, excepto por el efecto de las salvedades mencionadas en los párrafos 3 y 4 anteriores, las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2003 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Caja de Ahorros de Vitoria y Alava – Araba eta Gasteizko Aurrezki Kutxa y sociedades dependientes (Grupo consolidado) al 31 de diciembre de 2003 y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados



durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.

6. El informe de gestión adjunto del ejercicio 2003 contiene las explicaciones que los administradores de la Entidad dominante consideran oportunas sobre la situación del Grupo consolidado, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2003. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de las sociedades del Grupo.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.

En cuanto al informe de cuentas anuales **individual** correspondiente al **ejercicio 2003**, se transcribe íntegramente e incluye, en sus párrafos 3º y 4º, sendas salvedades:

1. Hemos auditado las cuentas anuales de Caja de Ahorros de Vitoria y Álava – Araba eta Gasteizko Aurrezki Kutxa que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2003, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Entidad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.

2. De acuerdo con la legislación mercantil, los administradores presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas de balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias y del cuadro de financiación, además de las cifras del ejercicio 2003, las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales del ejercicio 2003. Con fecha 28 de marzo de 2003 emitimos nuestro informe de auditoría acerca de las cuentas anuales del ejercicio 2002 en el que expresamos una opinión con salvedades.

3. Según se indica en las notas 21 y 23 de la memoria, al 31 de diciembre de 2003 la Entidad ha traspasado directamente a reservas un importe, neto del efecto impositivo, de 5.000 miles de euros, como resultado de la disponibilidad de Otros Fondos Especiales excedentarios por un importe de 7.408 miles de euros. De acuerdo con principios y normas contables generalmente aceptados, la disponibilidad de dichos fondos y su efecto impositivo, debieran haberse imputado a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2003.

4. Además de lo indicado en el párrafo 3 anterior, la Entidad, aplicando una política de prudencia valorativa, ha efectuado en los últimos ejercicios dotaciones complementarias a Fondos de Insolvencias y a Otros Fondos Especiales por unos importes aproximados de 3.779 y 18.929 miles de euros, respectivamente. Dichas dotaciones son adicionales a las que resultan de un análisis individualizado de los riesgos o contingencias que se pretenden cubrir y a las requeridas por la actual normativa en vigor. Esta práctica, considerando el efecto impositivo de las mencionadas dotaciones, ha supuesto una minoración de los resultados del ejercicio 2003 y de las reservas de la Entidad de 3.174 y 17.820 miles de euros, respectivamente, y la generación de impuestos anticipados al 31 de diciembre de 2003 por un importe de 1.541 miles de euros.



5. En nuestra opinión, excepto por el efecto de las salvedades mencionadas en los párrafos 3 y 4 anteriores, las cuentas anuales del ejercicio 2003 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Caja de Ahorros de Vitoria y Alava – Araba eta Gasteizko Aurrezki Kutxa al 31 de diciembre de 2003 y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.

6. El informe de gestión adjunto del ejercicio 2003 contiene las explicaciones que los administradores consideran oportunas sobre la situación de la Entidad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2003. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Entidad.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.

Con fecha 7 de abril de 2005 se aprobaron en la Asamblea General las Cuentas Anuales tanto de Caja Vital Kutxa como de su Grupo.



Han sido eliminadas por carecer de contenido las páginas nº 9 y 10.





I.4.- Hechos relevantes acontecidos desde el registro del último Documento de Registro.

La entidad manifiesta que ni entre la fecha de los estados financieros que se adjuntran como anexo y la fecha de hoy, ni entre la fecha de registro del último Documento de Registro y la fecha de hoy, no ha acontecido ningún hecho que pudiera influir de forma significativa sobre los Recursos propios ni sobre los resultados que reflejan dichos estados financieros.





CAPÍTULO II

**La emisión o la oferta pública y los valores negociables
objeto de la misma.**



CAPITULO II

La emisión o la oferta pública y los valores negociables objeto de la misma.

II.1.- Condiciones y características económico-financieras de los valores objeto de emisión u oferta que componen el empréstito.

II.1.1.- Importe nominal del empréstito, número de valores que comprende y numeración de los mismos en su caso.

El saldo vivo nominal máximo en cada momento de este programa será de 100 millones de euros.

No es posible realizar una previsión del número de títulos que se emitirán.

Los valores constitutivos de los empréstitos emitidos serán de una sola clase: pagarés.

La vigencia de este programa es de un año a partir de la fecha en la que se realice la publicación del folleto por la C.N.M.V. .

II.1.2.- Naturaleza y denominación de los valores que se emiten.

Los pagarés objeto del presente folleto informativo son valores de renta fija simple, con rendimiento implícito, emitidos al amparo del “Programa de emisión de pagarés de Caja Vital Kutxa 2005” .

Los pagarés del Programas tendrán la naturaleza de valores negociables conforme a la letra c) del artículo 2 del Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores. Son valores de renta fija simple emitidos al descuento sin restricciones a su libre transmisibilidad.

El Folleto se formaliza con el objeto de proceder, durante el periodo de vigencia del mismo a sucesivas emisiones de Pagarés que constituirán un conjunto de valores homogéneos en el marco de un programa de emisión anual denominado “Programa de Emisión de Pagarés de Caja Vital Kutxa 2005”.

II.1.3.- Importe nominal y efectivo de cada valor.

Los pagarés que se emitan al amparo de este programa tendrán un valor nominal de 100.000 euros. Los pagarés se emitirán a cualquier plazo de vencimiento entre 7 y 364 días, a contar desde la fecha de emisión de cada unos de ellos.

El importe efectivo de cada pagaré es el resultante de deducir al valor nominal (precio de reembolso) de cada uno, el importe de descuento que le corresponda en cada caso, que variarán en función del tipo de interés nominal que se aplique y del plazo de vencimiento del pagaré, de acuerdo con la fórmula siguiente:



$$E = \frac{N}{1 + \frac{(n \times i)}{365}}$$

Esta fórmula será aplicable también para años bisiestos

Siendo:

- E = Importe efectivo del pagaré.
 N = Importe nominal del pagaré.
 i = Tipo de interés nominal expresado en tanto por uno.
 n = Número de días entre la fecha de emisión (incluida) y la fecha de vencimiento (excluida)

La operativa de cálculo se realizará con tres decimales redondeando el importe efectivo a céntimos de euro.

Los pagarés serán cedidos por la Entidad emisora a un tipo de interés con base de 365 días.

En los siguientes dos cuadros se muestra valor efectivo correspondiente a un pagaré de 100.000 euros de valor nominal, para distintos plazos y tipos de interés. Estos cálculos no contemplan el efecto financiero de la retención.

VALOR EFECTIVO DE UN PAGARÉ DE 100.000 EUROS DE VALOR NOMINAL
(El plazo esta expresado en DIAS)

Plazo Tipo Nom.	7			30			90			180		
	TIR/TAE	Precio	+10 (*)									
2,00%	2,02%	99.961,66	-54,72	2,02%	99.835,89	-54,58	2,02%	99.509,27	-54,23	2,01%	99.023,33	-53,70
2,25%	2,28%	99.956,87	-61,55	2,27%	99.815,41	-61,38	2,27%	99.448,27	-60,93	2,26%	98.902,59	-60,26
2,50%	2,53%	99.952,08	-68,38	2,53%	99.794,94	-68,17	2,52%	99.387,34	-67,61	2,52%	98.782,14	-66,79
2,75%	2,79%	99.947,29	-75,21	2,78%	99.774,48	-74,95	2,78%	99.326,48	-74,28	2,77%	98.661,98	-73,29
3,00%	3,04%	99.942,50	-82,03	3,04%	99.754,03	-81,72	3,03%	99.265,71	-80,92	3,02%	98.542,12	-79,75
3,25%	3,30%	99.937,71	-88,85	3,30%	99.733,59	-88,49	3,29%	99.205,00	-87,55	3,28%	98.422,54	-86,18
3,50%	3,56%	99.932,92	-95,67	3,56%	99.713,15	-95,25	3,55%	99.144,37	-94,17	3,53%	98.303,26	-92,58
3,75%	3,82%	99.928,13	-102,49	3,82%	99.692,73	-102,00	3,80%	99.083,81	-100,76	3,79%	98.184,26	-98,94
4,00%	4,08%	99.923,35	-109,30	4,07%	99.672,31	-108,75	4,06%	99.023,33	-107,34	4,04%	98.065,56	-105,28

(*) Representa la disminución en euros del valor efectivo del pagaré al aumentar el plazo en diez días. Del mismo modo, en el supuesto de disminución del plazo en 10 días, esta columna recoge, consignándose la misma cantidad con signo positivo, el aumento del valor efectivo del pagaré.

VALOR EFECTIVO DE UN PAGARÉ DE 100.000 EUROS DE VALOR NOMINAL



(El plazo esta expresado en DIAS)

Plazo Tipo Nom.	270			364		
	TIR/TAE	Precio	+10 (*)	TIR/TAE	Precio	+10 (*)
2,00%	2,01%	98.542,12	-53,18	2,00%	98.044,48	-52,64
2,25%	2,26%	98.362,86	-59,61	2,25%	97.805,41	-58,93
2,50%	2,51%	98.184,26	-65,98	2,50%	97.567,50	-65,16
2,75%	2,76%	98.006,31	-72,31	2,75%	97.330,74	-71,32
3,00%	3,01%	97.829,00	-78,60	3,00%	97.095,13	-77,42
3,25%	3,26%	97.652,33	-84,84	3,25%	96.860,65	-83,47
3,50%	3,52%	97.476,30	-91,03	3,50%	96.627,31	-89,45
3,75%	3,77%	97.300,90	-97,17	3,75%	96.395,09	-95,37
4,00%	4,02%	97.126,13	-103,27	4,00%	96.163,98	-101,24

(*) Representa la disminución en euros del valor efectivo del pagaré al aumentar el plazo en diez días. Del mismo modo, en el supuesto de disminución del plazo en 10 días, esta columna recoge, consignéndose la misma cantidad con signo positivo, el aumento del valor efectivo del pagaré.

Como aclaración a la información recogida en los cuadros anteriores, puede observarse, por ejemplo, que para un pagaré de 100.000 euros a un tipo de interés nominal del 3,50% y para un plazo de 7 días, el importe efectivo a desembolsar por el inversor es de 99.932,92 euros, y el rendimiento equivalente a un período de un año sería del 3,56%

II.1.4.- Comisiones y gastos conexos de todo tipo que obligatoriamente haya de soportar el suscriptor.

Los valores pertenecientes a este Programa serán emitidos por la Entidad emisora sin que por su parte sea exigida ninguna comisión ni repercutido gasto alguno en la suscripción de los pagarés ni en la amortización de los mismos.

II.1.5.- Comisiones que deban soportar los tenedores de los valores, con anotación en cuenta, por inscripción y mantenimiento de saldo.

Las Emisiones de Pagares que se realicen al amparo de este Programa estarán representadas por anotaciones en cuenta.

Las comisiones y gastos que se deriven de la primera inscripción de los valores emitidos bajo el programa de emisión, en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, en adelante IBERCLEAR, serán por cuenta y cargo de la Sociedad Emisora.

La inscripción de los titulares posteriores, el mantenimiento y amortización de los valores en los registros de detalle a cargo de IBERCLEAR y de las Entidades participantes en la misma, según proceda, estarán sujetos a las comisiones y gastos repercutibles que, en cada momento, dichas Entidades tengan establecidos, y correrán por cuenta y a cargo de los titulares de los pagarés.

Dichos gastos y comisiones repercutibles se podrán consultar por cualquier inversor en las correspondientes tarifas máximas de gastos y comisiones repercutibles, que

legalmente están obligadas a publicar las entidades sujetas a supervisión del Banco de España y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. La copia de dichas tarifas estarán a disposición de los clientes, y en cualquier caso se pueden consultar en los organismos supervisores mencionados.

II.1.6.- Cláusula de interés:

El tipo de interés será el pactado entre Caja de Ahorros de Vitoria y Álava y los tomadores, estableciéndose de modo individual para cada pagaré o grupo de pagarés.

Los pagarés se emitirán al descuento, de forma que la rentabilidad viene determinada por la diferencia entre el precio de suscripción o adquisición y el de amortización o enajenación, no dando derecho al cobro de cupones periódicos.

II.1.6.1- Tipo de Interés nominal

El tipo de interés nominal es el porcentaje anual calculado de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$i = \frac{(N - E) \times \text{Base}}{(E \times n)}$$

Siendo:

- i = Tipo de interés nominal en tanto por uno.
- N = Importe nominal del pagaré.
- E = Importe efectivo del pagaré
- n = Número de días entre la fecha de emisión (incluida) y la fecha de vencimiento (excluida)
- Base = 365 días

El tipo de interés, como ya se ha comentado en el punto II.1.6 anterior, será el concertado entre el emisor y el inversor. En función del tipo de interés nominal concertado se determinará el precio de emisión de los pagarés.

II.1.6.2- Fechas, lugar, entidades y procedimiento para el pago de los cupones.

Los valores del presente programa se emiten al descuento, por lo que el abono de los intereses que devengan, se produce en el momento de la amortización sin que tenga lugar pagos periódico de cupones.

La amortización de los pagarés se efectuará conforme queda recogido en el punto II.1.8 del presente folleto.



La Confederación Española de Cajas de Ahorros (CECA) será la que ejerza, por cuenta de la Entidad Emisora, la función de Agente de Pagos del Programa de Pagares de Caja Vital Kutxa 2005 .

II.1.7- Régimen fiscal:

Durante la vida de la emisión, el régimen fiscal aplicable será el que se derive de la legislación vigente en cada momento.

En la actualidad, la normativa en vigor, tanto en territorio común como en el territorio de la Entidad emisora (Álava), puede resumirse de la siguiente manera:

a) Personas físicas o jurídicas residentes en España

De acuerdo con el Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (Norma Foral 35/1998 de 16 de Diciembre) y el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (Norma Foral 24/1996 de 5 de Julio), el importe de los cupones y la diferencia entre el valor de suscripción o adquisición y su valor de transmisión o amortización tendrá la consideración de rendimiento del capital mobiliario .

Los rendimientos del capital mobiliario están sujetos a retención de conformidad con el artículo 73.1.b) del Real Decreto 1775/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (Art.97.1.b) Decreto Foral 111/2001, de 18 de Diciembre), y con el artículo 58.1.a) del Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades (Art. 49.1.a) Decreto Foral 60/2002 de 10 de Diciembre). El tipo de retención aplicable actualmente es el 15%, siendo sujeto obligado a practicar la retención el emisor o la institución financiera que actúe en las transmisiones por cuenta del transmitente.

Por estar previsto que los valores de esta emisión estén representados mediante anotaciones en cuenta y sean admitidos a negociación en mercado secundario oficial de valores español, la transmisión de estos valores no estará sometida a retención con carácter general.

No obstante lo anterior , si el perceptor del rendimiento es una persona física , se someterá a retención la parte del precio de transmisión que corresponda al cupón corrido cuando la transmisión se produzca en los 30 días anteriores al cobro del cupón a alguna de las siguientes personas o entidades :

- No residente en territorio español o sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades.
- Adquirente no sometido a retención por los rendimientos derivados de los valores transmitidos .



En el caso de que el tenedor del título sea una persona jurídica (sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades), los intereses que se le satisfagan no estarán sujetos a retención (Art. 59 Q) del Reglamento del I.S.) (Art.50 Q) del Decreto Foral 60/2002 de 10 de Diciembre); por el contrario, si el tenedor es una persona física, sí se practicará retención (artículo 73.3.f del Reglamento del I.R.P.F) (Art.97.3.F) Decreto Foral 111/2001 de 18 de Diciembre).

b) Personas físicas o jurídicas no residentes en España.

De conformidad con el artículo 13.1 del Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (Art.12.Dos Norma Foral 7/1999 de 19 de Abril), se consideran rentas obtenidas en España / territorio alavés, por no residentes los intereses y las ganancias patrimoniales derivadas de valores emitidos por entidades residentes en España / territorio alavés.

El tipo de retención vigente es el 15%; no obstante, existe la posibilidad de aplicar convenios para evitar la doble imposición internacional, tributando en este caso a los tipos reducidos que en ellos se establecen.

Cuando los no residentes en España tengan su residencia habitual en otros Estados miembros de la Unión europea y no operen a través de establecimiento permanente en España, los rendimientos derivados de estos valores, tanto por el cobro del cupón como por la diferencia entre el precio de transmisión o amortización y el coste de adquisición, están sujetos pero exentos en España, de conformidad con el artículo 14.1 del Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de Marzo (Art.13.1 Norma Foral 7/1999 de 19 de Abril).

La exención contemplada anteriormente no será de aplicación cuando dichos rendimientos sean obtenidos por residentes en paraísos fiscales, en base a lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 5/2004 (Art.13.2 Norma Foral 7/1999 de 19 de Abril).

Si tienen su residencia habitual en un Estado que no sea miembro de la Unión Europea, los intereses que perciban y los rendimientos obtenidos por la transmisión de los valores tributan en España al tipo general del 15%. Sin embargo, si son residentes en un estado con el que España tenga suscrito convenio, la tributación de estos rendimientos se ajustará a lo dispuesto en sus normas previa la correspondiente acreditación documental sobre la aplicabilidad del mismo. En estos supuestos, la retención se efectuará, en su caso, al tipo general mencionado o a los reducidos de los Convenios.

En estos casos, podrá ser de aplicación la exención prevista en el artículo 14.1.i) del Real Decreto Legislativo 5/2004 (Art. 13.1.h) Norma Foral 7/1999, de 19 de abril) para las rentas derivadas de las transmisiones de valores realizadas en mercados secundarios oficiales de valores españoles, obtenidas por personas físicas o entidades no residentes sin mediación de establecimiento permanente en territorio español, que sean residentes en un Estado que tenga suscrito con España un convenio para evitar la doble imposición con cláusula de intercambio de información.



Cuando actúen en España mediante establecimiento permanente, los rendimientos que éstos puedan obtener por los intereses o por la transmisión de los valores tributan en base a la normativa del Impuesto sobre Sociedades, como si de una persona jurídica residente se tratara, siendo aplicables los mismos preceptos respecto de las retenciones que para los sujetos pasivos del Impuesto sobre sociedades residentes.

II.1.8- Amortización de los valores

II.1.8.1- Precio de reembolso.

La amortización se realizará a la par lo que implica que, por cada valor, se abonarán 100.000 EUROS

No existen gastos para el inversor en el momento de la amortización, salvo las posibles comisiones y gastos que, en su caso, pudieran repercutir las Entidades participantes en IBERCLEAR por operaciones de amortización de valores de renta fija, según las tarifas vigentes comunicadas al Banco de España y a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

II.1.8.2- Modalidades de amortización con especificación de las fechas, lugar, entidades y procedimiento de las mismas.

Los plazos de vencimiento de los pagarés a emitir estarán comprendidos entre 7 días y 364 días, ambos inclusive, a elección de la Entidad Emisora, pudiendo ser el vencimiento en cualquier plazo siempre que el mismo se encuentre dentro de dicho periodo.

La amortización se producirá por su valor nominal a vencimiento, libre de gastos para el tenedor. Al estar prevista la admisión a negociación de los mismos en el Mercado AIAF de renta fija, la amortización de estos pagarés se producirá de acuerdo a las normas de funcionamiento del sistema de compensación y liquidación de dicho mercado, abonándose, en la fecha de amortización, en la cuenta propia o de terceros, según proceda, de la Entidad Agente de Pagos en IBERCLEAR las cantidades correspondientes con repercusión, en su caso, de la retención a cuenta que corresponda, según lo descrito en el apartado II.1.7 anterior.

Con la misma fecha valor se abonarán dichas cantidades en la correspondiente cuenta de efectivo designada por el suscriptor.

No existe la posibilidad de amortización anticipada de los valores.

En caso de que la fecha de amortización sea festiva, el pago se efectuará el siguiente día hábil, sin modificación del computo de días previstos en su emisión.

La Entidad Emisora, con el objeto de simplificar la puesta en circulación de los pagarés y facilitar su liquidez, manifiesta su firme intención de agrupar en lo posible los vencimientos a un máximo de cuatro al mes.

II.1.9- Identificación de las Entidades Financieras que atenderán el servicio financiero del Programa.

El servicio financiero de la emisión será atendido por la Entidad emisora y se realizará a través de las Entidades participantes en IBERCLEAR.

II.1.10- Moneda del Programa.

La moneda de los pagarés emitidos al amparo de este programa será el EURO.

II.1.11- Cuadro del servicio financiero del Programa.

Dada la diversidad de tipos de emisión que previsiblemente se aplicarán a lo largo del programa de pagarés, no es posible determinar el servicio financiero que supondrá dicho programa para el emisor. Los Pagarés son valores emitidos al descuento y no dan derecho al cobro de cupones periódicos. Por tanto, el cuadro financiero para el Emisor constará sólo de dos flujos: (a) el importe efectivo en el momento de la emisión y (b) el nominal pagado en la amortización.

II.1.12- Interés efectivo previsto para el tomador (T.A.E.)

Será el tipo de interés resultante del descuento que se concierte en cada caso entre Caja Vital y los suscriptores con ocasión de la emisión y colocación de los Pagarés. Para los inversores que adquieran Pagarés en el mercado, el tipo de interés será el que resulte del precio o descuento que concierten con el transmitente en el momento de su adquisición.

Dada la diversidad de tipos de emisión que previsiblemente se aplicarán a lo largo del período de suscripción, no es posible predeterminedar el rendimiento resultante para el tomador.

En cualquier caso se determinará por la siguiente fórmula independientemente de cuál se el plazo de emisión de los Pagarés:

$$r = \left[\frac{N}{E} \right]^{(365/n)} - 1$$

Siendo:

- r = Tipo de interés efectivo anual en tanto por uno.
- N = Importe nominal del pagaré.
- E = Importe efectivo, de suscripción o adquisición, del pagaré
- n = Número de días entre la fecha de emisión (incluida) y la fecha de vencimiento (excluida)

Ejemplo para el suscriptor del mercado primario:



A continuación se expone un ejemplo en el que se muestra el tipo de interés efectivo previsto para un inversor que adquiriese un pagaré de 100.000 euros de valor nominal, a un plazo de 7 días y a un tipo de interés del 3,50% (base 365):

	<u>FLUJO DE</u> <u>CAPITALES</u>
Precio de adquisición o importe efectivo:	-99.932,92 euros
Importe nominal al vencimiento (7 días)	+100.000,00 euros

Aplicando la fórmula citada anteriormente resulta un tipo de interés efectivo del **3,56%**

Dado que no existen gastos, el tipo efectivo coincide con la tasa interna de rentabilidad (TIR).

Los cálculos efectuados en el presente apartado no contemplan flujos fiscales relacionados con la operación que se detalla.

Con carácter informativo, en el punto II.1.3 se muestra una tabla de rendimientos, según plazos y tipos, para un pagaré de 100.000 euros nominales.

II.1.13- Interés efectivo previsto para el emisor:

El interés previsto para el emisor se calculará aplicando la misma fórmula del apartado II.1.12 anterior, y considerando los gastos de emisión de forma individualizada. Al tener cada emisión, a realizar bajo el Programa de Emisión, fechas de vencimiento distintas y, por ello, importes efectivos diferentes, no es posible calcular a priori el coste para el emisor de estos pagarés.

Los gastos estimados de emisión del Programa son los siguientes (calculados sobre 100 millones de euros):

	<u>Euros</u>
- C.N.M.V. (Tasa de registro)	4.000
- C.N.M.V. (Verificación admisión AIAF)	1.000
- AIAF (Estudio, documentación y registro)	5.000
- AIAF (Tramitación y admisión a cotización)	1.000
- Gastos varios	1.000
	12.000

Estos pagarés no originan gastos por comisiones de ningún concepto, que sean imputables a la Entidad emisora, salvo las comisiones y gastos que se deriven de la primera inscripción de los valores emitidos bajo el programa de emisión, en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, en adelante IBERCLEAR, que serán por cuenta y cargo de la Sociedad Emisora.

No obstante el importe de estos gastos se repartirán proporcionalmente al importe nominal emitido en cada emisión.

El método de cálculo utilizado para calcular el coste efectivo para la Entidad emisora será el siguiente:

$$i_e = \left[\frac{N}{E-G} \right]^{(365/n)} - 1$$

Siendo:

- i_e = Tipo de interés efectivo del emisor, expresado en tanto por uno.
- N = Importe nominal de la EMISIÓN.
- E = Importe efectivo de la EMISIÓN
- G = Total de gastos de la EMISIÓN
- n = Número de días desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del pagaré.

II.1.14- Evaluación del riesgo:

No se ha realizado ninguna evaluación del riesgo inherente a los valores ofertados, pero sí de la Entidad Emisora por la Agencia de Calificación Internacional “FITCH Ratings”. en junio-2005, mereciendo la calificación **a corto plazo de “F1” y a largo plazo de “A”**.

La calificación de largo plazo otorgada por la Agencia, se refiere a las características de endeudamiento de la entidad y su capacidad para hacer frente al pago de intereses y principal en riesgos a plazo de más de un año, considerándose corto plazo hasta un año.

Esta calificación es equivalente a la otorgada por la Agencia Moody’s Investors Service en diciembre de 2004 que asigna a Caja de Ahorros de Vitoria y Álava una calificación **crediticia a corto plazo de P-1 y una calificación crediticia a largo plazo de A2**.

Como referencia para el suscriptor, en el cuadro siguiente se describen las categorías utilizadas por las mencionadas agencias de rating. Los indicadores “+” y “-“ que utiliza FITCH a continuación de una categoría reflejan la posición relativa dentro de la misma. el signo “+” representa la mejor posición dentro de una categoría mientras que el signo “-“ indica la posición más débil.

Moody’s aplica modificadores 1,2 y 3 a cada categoría genérica de calificación desde Aa hasta B. El modificador 1 indica que la obligación está situada en la banda superior de cada categoría de rating genérica; el modificador 2 indica una banda media y el modificador 3 indica la banda inferior a cada categoría genérica.

A continuación se presentan, como referencia, los cuadros con las equivalencias de las calificaciones tanto de largo como de corto plazo:

LARGO PLAZO

	MOODY’S	FITCH Ratings	SIGNIFICADO
--	---------	---------------	-------------



GRADO DE INVERSIÓN	Aaa	AAA	Calidad óptima
	Aa1 Aa2 Aa3	AA+ AA AA-	Alta calidad
	A1 A2 A3	A+ A A-	Buena calidad
	Baa1 Baa2 Baa3	BBB+ BBB BBB-	Calidad satisfactoria que disminuirá con un cambio de circunstancia
GRADO ESPECULATIVO	Ba1 Ba2 Ba3	BB+ BB BB-	Moderada seguridad; mayor exposición frente a factores adversos
	B1 B2 B3	B+ B B-	Seguridad reducida, mayor vulnerabilidad
	Caa1 Caa2 Caa3	CCC+ CCC CCC-	Vulnerabilidad identificada
	Ca	CC	Retrasos en pagos
	C	C	Pocas posibilidades de pago
	---	DDD	Probabilidad de recuperación de la deuda pendiente entre 90% y 100%
	---	DD	Probabilidad de recuperación de la deuda pendiente entre 50% y 90%
	---	D	Probabilidad de recuperación de la deuda pendiente inferior al 50%

CORTO PLAZO

MOODY'S	FITCH Ratings	SIGNIFICADO
P-1	F1/F1+	Alta calidad
P-2	F2	Buena calidad
P-3	F3	Adecuada calidad
---	B	Especulativo; elevada vulnerabilidad
---	C	Alto riesgo
---	D	Inminente falta de pago

En el conjunto de estas escalas de categorías las asignadas a la Sociedad Emisora comporta una baja expectativa de riesgo de inversión, respecto a las emisiones de Deuda a largo y corto plazo.

La capacidad de devolución puntual del principal e intereses es fuerte, pudiendo aumentar el riesgo de inversión únicamente ante cambios adversos en las condiciones comerciales, económicas y financieras.

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o ser titular de valores. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por la Agencia de calificación.



Las mencionadas certificaciones crediticias son solo una estimación y no tiene porqué evitar a los potenciales suscriptores la necesidad de efectuar sus propios análisis sobre el emisor o los valores a adquirir.

II.2- Procedimiento de colocación y adjudicación de los valores objeto de emisión u oferta que componen el empréstito.

II.2.1- Solicitudes de suscripción o adquisición.

II.2.1.1- Identificación del colectivo de potenciales inversores.

Los valores ofrecidos van dirigidos a todo tipo de inversores.

Podrán adquirir los pagarés personas físicas o jurídicas sin otras limitaciones especiales que las derivadas del cumplimiento de las normativas legales vigentes: suministro de información suficiente para emitir los certificados de titularidad (nombre, domicilio, NIF o DNI).

II.2.1.2- Aptitud de los valores ofertados para cubrir las exigencias legales de inversión a las que están sometidos los mismos.

Los valores que se ofrecen, una vez admitidos a cotización oficial en el mercado de renta fija A.I.A.F, son aptos para cubrir las exigencias legales de inversión a las que están sometidas las Compañías de Seguros, Fondos y Planes de Pensiones y las Instituciones de Inversión Colectiva.

II.2.1.3- Fecha o período de suscripción y vigencia del Programa.

El Programa de pagarés recogido en el presente documento, tendrá la vigencia de un año a partir de la publicación del folleto por la C.N.M.V..

De los mecanismos de emisión preestablecidos se deriva la imposibilidad de existencia de valores emitidos no suscritos.

II.2.1.4- Entidad y lugar ante quien puede tramitarse la suscripción.

La operativa de esta emisión, se realizará entre la Entidad emisora y el inversor mediante orden de sucripción cursada por éste en las oficinas de la Caja de Ahorros de Vitoria y Álava. El procedimiento de la operativa será igual para todo tipo de inversores.

La emisión de pagarés se realizará en función de las necesidades de tesorería y en función de la demanda de pagarés existente en la red de oficinas de la Entidad emisora. No obstante el emisor se reserva el derecho de no emitir cuando no necesite fondos, bien por razones de su tesorería, o por la situación de los mercados.



II.2.1.5- Forma y fechas de hacer efectivo el desembolso.

La fecha de desembolso coincidirá con la fecha de emisión y no será antes del segundo día hábil siguiente a la fecha de contratación de la operación.

El desembolso de los pagarés se efectuará por parte del inversor el mismo día de la fecha de emisión, bien mediante cargo en la cuenta de efectivo (de entre las que mantenga en la Caja de Ahorros de Vitoria y Álava) indicada en la orden de suscripción, o bien mediante entrega del importe efectivo de la adquisición, siendo el importe mínimo el correspondiente a un pagaré (100.000 euros de valor nominal). La apertura y la cancelación de la cuenta de efectivo para efectuar esta operación estarán totalmente libres de gastos para el suscriptor, así como el mantenimiento de dicha cuenta.

II.2.1.6- Forma y plazo de entrega a los suscriptores de las copias de los boletines de suscripción.

La persona, empleado del emisor, que atienda al inversor, le informará de los tipos de interés nominales existentes, para los importes y vencimientos que solicite, de la fecha de emisión y del importe efectivo resultante. Supuesto el acuerdo por ambas partes, suscriptor y emisor, se considerará ese día como fecha de contratación.

A los suscriptores les será facilitado en el mismo momento del desembolso los justificantes de la suscripción (que no serán negociables) y posteriormente se le enviará certificado definitivo de la adquisición.

Los valores suscritos quedarán registrados en la cuenta de valores que posea el inversor en la Caja de Ahorros de Vitoria y Álava, reflejada en su orden de suscripción, salvo indicación por parte de éste de que se proceda a su traspaso a otra entidad.

En caso de que no existiera dicha cuenta de valores en la Caja de Ahorros de Vitoria y Álava a nombre del suscriptor se procederá a su apertura, estando dicha cuenta totalmente libre de gastos en concepto de apertura, cancelación y mantenimiento.

II.2.2- Colocación y adjudicación de los valores.

II.2.2.1-Entidad o Entidades que intervienen en la comercialización de los valores.

No existen entidades que intervengan y/o colaboren en la colocación de los pagarés, distinta de la entidad emisora.

II.2.2.2- Intervención de Entidad Directora.

No existe Entidad Directora ni Entidad Coordinadora en el presente Programa.

II.2.2.3- Intervención de Entidad Aseguradora.

Las emisiones de pagarés del presente Programa no está asegurada.

II.2.2.4-Criterios y procedimientos adoptados por la Entidad Emisora en la colocación y adjudicación de los valores objetos de la emisión.

La adjudicación de los valores correspondientes a la presente emisión se efectuará de forma cronológica en función de las órdenes recibidas en la red de oficinas de la Caja de Ahorros de Vitoria y Álava.

La Caja de Ahorros de Vitoria y Álava dispone de una aplicación centralizada a la que está conectada la red de oficinas, por la que puede consultarse en pantalla el importe de pagarés disponible para suscribir, y por tanto, decidir si es posible o no la contratación de los nuevos pagarés solicitados por los clientes.

II.2.2.5- Prorrateso

La suscripción de los valores no está sujeta a prorrateso.

II.2.3- Plazo y forma de entrega de los valores o certificados definitivos de los valores.

Estos pagarés estarán representados por anotaciones en cuenta.

En cuanto a su inscripción en el Registro de Anotaciones en Cuenta y la documentación acreditativa de haberse realizado esta inscripción a favor de los titulares de los valores, se seguirán los mecanismos establecidos por las normas de funcionamiento del Mercado A.I.A.F. En este sentido se hace constar que la entidad encargada del registro contable de estos pagarés será IBERCLEAR.

Las citadas anotaciones en cuenta se constituirán como tales en virtud de su inscripción en el correspondiente registro contable, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 116/1992 y, así mismo, con los plazos y procedimientos habituales de la entidad encargada de la compensación y liquidación de los pagarés, IBERCLEAR.

II.2.4- Sindicato de Bonistas.

No procede su constitución para la presente emisión

II.3- Información legal y de acuerdos sociales:

II.3.1- Naturaleza jurídica y denominación legal de los valores emitidos, y de las fechas de los acuerdos de los Organos que los adoptaron.

Naturaleza jurídica de los valores:



Los valores de esta emisión son Pagarés de Empresa, siendo la denominación oficial de la emisión: “PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS CAJA VITAL KUTXA 2005”

Acuerdos sociales:

Se incluyen como ANEXO I y forman parte integrante de este Folleto informativo, los siguientes acuerdos sociales:

1º.-Acuerdo Asamblea General del 30/09/2004...

...por el que la misma autoriza al Consejo de Administración para que, de conformidad con la normativa legal vigente, pueda emitir Bonos, Obligaciones, Cédulas Hipotecarias, Obligaciones Subordinadas y cualquier otro valor financiero, excepto Cuotas Participativas, siempre que la suma del valor nominal de los valores en circulación y pendientes de amortización o vencimiento no supere el 25% del Activo total de la Entidad, según datos recogidos en las últimas cuentas anuales aprobadas.

2º.-Acuerdos del Consejo de Administración del 23/06/2005...

...por los que se aprueba la emisión del “PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS CAJA VITAL KUTXA 2005” objeto del presente Folleto, así como la solicitud de su admisión a cotización en AIAF Mercado de Renta Fija.

3º.- Certificación importes emitidos y cumplimiento de límites...

Certificado emitido por el Secretario General de Caja de Ahorros de Vitoria con fecha 29 de julio de 2005, donde se certifica que:

“Que el activo total correspondiente a la Caja de Ahorros de Vitoria y Alava “Caja Vital Kutxa”, a la fecha del 31/12/2004 (últimas cuentas anuales aprobadas en la Asamblea General de fecha 7 de abril de 2005) asciende a 5.413.179 miles de euros. Según lo aprobado por la Asamblea General de fecha 30 de septiembre de 2004, el valor máximo de los valores en circulación no podrá superar el 25% de la cantidad indicada, es decir, 1.353.295 miles de euros.

Que sumando al nominal total existente en circulación (correspondiente a las emisiones en vigor a la fecha de la publicación del presente folleto por la CNMV), el saldo vivo máximo nominal del Programa de Pagarés Caja Vital Kutxa 2005, más el importe de la 12ª Emisión de Bonos de Tesorería se obtendría un total en circulación de 1.272,29 millones de euros. Para el cálculo de este importe se han tenido en cuenta las emisiones vivas de Caja Vital Kutxa por 680,29 millones de euros, el Programa de Pagarés 2003 por 2 millones de euros, el Programa de Pagarés 2004 por 100 millones de euros, el Programa de Pagarés 2005 por 100 millones de euros, la 12ª Emisión de Bonos de Tesorería y las cuatro emisiones de Caja Vital Finance BV por 350 millones de euros.”



Hemos considerado en el cálculo del límite las cuatro emisiones de Caja Vital Finance BV, por 350 millones de euros ya que están avaladas por Caja de Ahorros de Vitoria y Alava.

II.3.2- Oferta pública de venta: acuerdos de modificación de los valores.

No aplicables ya que la presente emisión no constituye un supuesto de oferta pública de venta.

II.3.4- Autorización administrativa previa a la emisión.

La presente emisión, dadas sus características, no requiere autorización administrativa previa, estando únicamente sujeta al régimen de verificación administrativa por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

II.3.5- Definición del régimen jurídico de los valores.

La presente emisión se atiene a lo dispuesto por la Ley del Mercado de Valores y demás disposiciones en vigor.

II.3.6- Garantías de la emisión u oferta:

II.3.6.1- Identificación de los bienes garantizadores.

La presente emisión está garantizada con el patrimonio de la Sociedad Emisora y no incorpora ninguna garantía específica adicional.

II.3.6.2- Garantías personales de terceros.

No existen garantías personales de terceros en la presente emisión.

II.3.6.3- Particularidades jurídicas a efectos de prelación de créditos.

La presente emisión no presenta ninguna particularidad jurídica a efectos de prelación de créditos.

II.3.7- Forma de representación de los valores.

La representación de los valores emitidos se realizará mediante anotaciones en cuenta. Se seguirán los mecanismos establecidos por las normas de funcionamiento del Mercado AIAF en cuanto a su inscripción en el Registro de Anotaciones en Cuenta, y les será de aplicación el régimen legal general español.

La Entidad encargada de su registro contable será la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR), entidad domiciliada en Madrid, calle Pedro Teixeira, nº 8.



II.3.8- Legislación nacional bajo la cual se crean los valores e indicación de los tribunales competentes en caso de litigio.

De acuerdo con lo indicado en el epígrafe II.3.5 del presente capítulo, la presente emisión se atiene a lo dispuesto por la Ley del Mercado de Valores y demás disposiciones en vigor.

En caso de litigio, a efectos de posibles reclamaciones, las partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales legalmente determinados (artículo 51 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

II.3.9- Circulación de los valores.

No existen restricciones particulares a la libre transmisibilidad de los valores de la presente emisión, estando sujetas a lo previsto en la Ley del Mercado de Valores.

II.3.10- Acuerdos previos para solicitar la admisión a negociación de los valores emitidos.

Se solicitará la admisión a negociación de los valores del presente Programa de Emisión de Pagares en AIAF Mercado de Renta Fija, mercado secundario organizado oficial de valores, autorizado por Orden Ministerial de 1 de Agosto de 1991. Se adjuntan, como anexo I las certificaciones de los acuerdos.

II.4- Información relativa a la admisión a Bolsa o a mercado secundario de los valores que componen el Programa.

II.4.1- Mercado secundario para el que exista el compromiso de solicitar la admisión a negociación de los valores objeto de la presente emisión.

De acuerdo con lo manifestado en el epígrafe II.3.10 anterior, se solicitará la admisión a negociación de los valores de la presente Emisión en AIAF Mercado de Renta Fija, mercado secundario organizado oficial de valores, autorizado por Orden Ministerial de 1 de Agosto de 1991.

La sociedad emisora se compromete a realizar con la mayor diligencia todos los trámites pertinentes con el objetivo de que la admisión a negociación de cada emisión de pagarés sea efectiva como máximo en el plazo de diez días a partir de la fecha de emisión correspondiente y en cualquier caso antes de la fecha de vencimiento de cada pagaré.

No obstante, en el caso de superarse dicho plazo de admisión a negociación y sin perjuicio de la eventual responsabilidad en que pueda incurrir el emisor, será hecha pública por la sociedad emisora, por medio de inserción en prensa, y mediante comunicación a la Comisión Nacional del Mercado de Valores dicha circunstancia, así como los motivos que la han originado y la fecha prevista de admisión a negociación correspondiente.

Asimismo la Sociedad Emisora solicitará, a los efectos de la compensación y liquidación de los valores, la inclusión de la emisión en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR) de



forma que se efectúe la compensación y liquidación de los valores de acuerdo con las normas de funcionamiento que respecto de valores admitidos a cotización en AIAF Mercado de Renta Fija tenga establecida o puedan ser aprobadas en un futuro por IBERCLEAR.

La Entidad emisora conoce y acepta los requisitos exigidos para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el mercado AIAF, según la legislación vigente y los requerimientos de sus Organismos Rectores.

II.4.2.- Empréstitos en circulación en el momento de la publicación del presente Folleto de emisión de “Programa de Emisión de Pagares” por la CNMV.

En el momento de la publicación del presente Folleto, existen en circulación los siguientes empréstitos:

	<u>(miles de euros)</u>
- Obligac. Subordinadas de la antigua Caja de Ahorros Municipal de Vitoria.	8.253
- Obligaciones Subordinadas de la Caja de Ahorros de Vitoria y Alava.	24.040
- Cédula Hipotecaria Única Singular (AyT Financ.Inv.FTA)	22.000
- Cédula Hipotecaria Única Singular (AyT Cédulas Cajas II)	36.000
- Cédula Hipotecaria Única Singular (AyT Cédulas Caja V)-vcto.2013	32.258
- Cédula Hipotecaria Única Singular (AyT Cédulas Caja V)-vcto.2018	67.742
- Cédula Hipotecaria Única Singular (AyT Cédulas Caja VI)-vcto.2014	100.000
- Cédulas Hipotecarias Única Singular (AyT Cédulas Caja VII)-vcto.2011	150.000
- 7ª Emisión de Bonos de Tesorería de la Caja de Ahorros de Vitoria y Alava	40.000
- Emisión de Pagares Caja Vital Kutxa 2004	100.000
- 10ª Emisión de Bonos de Tesorería de la Caja de Ahorros de Vitoria y Alava	100.000
- 11ª Emisión de Bonos de Tesorería de la Caja de Ahorros de Vitoria y Alava	100.000
TOTAL	780.293

A excepción de las Cédulas Hipotecarias (que no cotizan en ningún mercado organizado por lo que no se incluyen en el cuadro del siguiente epígrafe) el resto, salvo la 10ª y 11ª Emisiones y los Programas Pagares 2003 y 2004 que cotizan en el mercado AIAF, cotiza en la Bolsa de Valores de Bilbao.

**II.4.2.1- Cuadro resumido de los empréstitos ya en circulación (en los últimos seis meses)**

Tipo de valor	Fecha de emisión	Fecha de amortiz.	Periodo	Mercado Secundario	Volumen Nominal Negociado (€)	Frecuencia De cotización (%)	Fecha Última Cotización	Precio o TIR en % (max.)	Precio O TIR en % (min.)
Obligaciones Subordinadas de Caja de Ahorros Municipal de Vitoria	27/05/1988	Perpetua	Ene-05	Bolsa de Bilbao	151.156,53	42,86	24-01-2005	99,872	99,268
			Feb-05	Bolsa de Bilbao	46.278,54	35,00	25-02-2005	100,131	99,519
			Mar-05	Bolsa de Bilbao	136.131,03	23,81	30-03-2005	100,334	99,737
			Abr-05	Bolsa de Bilbao	122.608,08	33,33	27-04-2005	100,627	100,038
			May-05	Bolsa de Bilbao	71.220,87	36,36	30-05-2005	100,896	100,380
			Jun-05	Bolsa de Bilbao	65.811,69	40,91	30-06-2005	101,035	99,203
			Jul-05	Bolsa de Bilbao	112.390,74	52,38	28-07-2005	99,70	99,145
			Ago-05	Bolsa de Bilbao	5.709,69	21,74	29-08-2005	100,023	99,371
Obligaciones Subordinadas de Caja de Ahorros de Vitoria y Álava	25/11/1995	15/02/2006	Ene-05	Bolsa de Bilbao	167.080,78	76,19	31-01-2005	100,877	100,215
			Feb-05	Bolsa de Bilbao	298.701,97	75,00	28-02-2005	100,943	99,096
			Mar-05	Bolsa de Bilbao	184.510,07	57,14	30-03-2005	99,878	99,209
			Abr-05	Bolsa de Bilbao	236.196,93	71,43	27-04-2005	100,096	99,484
			May-05	Bolsa de Bilbao	144.242,40	63,64	31-05-2005	100,275	99,719
			Jun-05	Bolsa de Bilbao	108.181,80	50,00	30-06-2005	100,624	99,954
			Jul-05	Bolsa de Bilbao	136.429,27	71,43	29-07-2005	100,861	100,199
			Ago-05	Bolsa de Bilbao	195.929,26	39,13	26-08-2005	100,959	99,080
7ª Emisión de Bonos de Tesorería de Caja de Ahorros de Vitoria y Álava	17/09/2002 (*)	30/09/2005	Ene-05	Bolsa de Bilbao	196.000,00	57,14	31-01-2005	100,316	100,040
			Feb-05	Bolsa de Bilbao	49.000,00	25,00	22-02-2005	100,534	100,346
			Mar-05	Bolsa de Bilbao	92.000,00	23,81	31-03-2005	100,900	100,613
			Abr-05	Bolsa de Bilbao	116.000,00	23,81	29-04-2005	101,187	100,969
			May-05	Bolsa de Bilbao	172.000,00	27,27	24-05-2005	101,434	101,236
			Jun-05	Bolsa de Bilbao	52.000,00	27,27	27-06-2005	101,770	101,513
			Jul-05	Bolsa de Bilbao	19.000,00	14,29	19-07-2005	100,188	100,069
			Ago-05	Bolsa de Bilbao	---	---	---	---	
10ª Emisión de Bonos de Tesorería de Caja de Ahorros de Vitoria y Álava	01/10/2004	03/04/2006	Ene-05	AIAF Merc.R.F.	100.000,00	5,00	27-01-2005	100,00	100,00
			Feb-05	AIAF Merc.R.F.	3.500.000,00	30,00	28-02-2005	100,00	100,00
			Mar-05	AIAF Merc.R.F.	100.000,00	4,76	16-03-2005	100,00	100,00
			Abr-05	AIAF Merc.R.F.	600.000,00	14,29	07-04-2005	100,00	100,00
			Jun-05	AIAF Merc.R.F.	100.000,00	4,55	13-06-2005	100,00	100,00
			Jul-05	AIAF Merc.R.F.	200.000,00	14,29	27-07-2005	100,00	100,00
			Ago-05	AIAF Merc.R.F.	2.900.000,00	8,70	08-08-2005	100,00	100,00
11ª Emisión de Bonos de Tesorería de Caja de Ahorros de Vitoria y Álava	26/07/2005	26/01/2007	Jul-05	AIAF Merc.R.F.	55.000.000,00	9,52	27-07-2005	100,00	100,00
Programa de Pagares de la Caja de Ahorros de Vitoria y Álava 2004	03/09/2004	06/09/2005	Mar-05	AIAF Merc.R.F.	4.000.000,00	4,76	08-03-2005	2,235	2,235
			Jun-05	AIAF Merc.R.F.	21.000.000,00	4,55	08-06-2005	2,145	2,145
			Jun-05	AIAF Merc.R.F.	21.000.000,00	4,55	10-06-2005	2,145	2,145
			Mar-05	AIAF Merc.R.F.	21.000.000,00	4,76	03-03-2005	2,170	2,170
			Mar-05	AIAF Merc.R.F.	21.000.000,00	4,76	08-03-2005	2,170	2,170
			Ene-05	AIAF Merc.R.F.	500.000,00	5,00	12-01-2005	2,230	2,230
			Ene-05	AIAF Merc.R.F.	1.600.000,00	5,00	19-01-2005	2,222	2,222
			Feb-05	AIAF Merc.R.F.	7.800.000,00	5,00	25-02-2005	2,231	2,231
			May-05	AIAF Merc.R.F.	25.000.000,00	4,55	27-05-2005	2,187	2,187
			Jun-05	AIAF Merc.R.F.	2.000.000,00	4,55	10-06-2005	2,151	2,151
			Jun-05	AIAF Merc.R.F.	1.500.000,00	4,55	27-06-2005	2,112	2,112
			Jun-05	AIAF Merc.R.F.	30.500.000,00	4,55	10-06-2005	2,139	2,139
			Jul-05	AIAF Merc.R.F.	2.100.000,00	4,76	13-07-2005	2,161	2,161
Ago-05	AIAF Merc.R.F.	7.800.000,00	8,70	29-08-2005	2,192	2,192			

(*) Esta emisión se realizó con tres fechas de desembolso diferentes: 17/09, 24/09 y 30/09 de 2002.



II.4.2.2- Entidades comprometidas a intervenir en la contratación secundaria.

Se ha establecido un mecanismo de liquidez para el inversor en general, para lo que la Sociedad Emisora tiene formalizado un contrato de compromiso de liquidez exclusivamente para los pagarés amparados por el presente Folleto.

La Entidad de Contrapartida, en este contrato de liquidez, es Norbolsa S.V.B., S.A. (en adelante “la Entidad”), quien asume el compromiso de dotar de liquidez, por medio de cotización continua y permanente a los pagarés comprendidos al amparo del presente folleto. Las condiciones básicas del citado contrato son las siguientes:

La Entidad cotizará precios de compraventa de estos pagarés. Los precios ofrecidos serán válidos para importes nominales de hasta 1.000.000 euros por operación. La cotización de los precios ofrecidos por la Entidad reflejará en cada momento la situación de liquidez existente en el mercado. La cotización de precios de venta estará sujeta a la disponibilidad de papel en el mercado, comprometiéndose la Entidad a actuar con la máxima diligencia e interés para localizar los títulos con los que corresponder a las posibles demandas de los clientes y/o el mercado. Los precios de compra se entenderán en firme y serán fijados en función de las condiciones de mercado, si bien, la Entidad podrá decidir los precios de compra y venta que cotice y cambiar ambos cuando lo considere oportuno. Estos precios representarán las rentabilidades que la Entidad considere prudente establecer en función de su perceptor, de la situación del mercado de pagarés y de los mercados de renta fija, en general, así como de otros mercados financieros. La diferencia entre el precio de oferta y el de demanda cotizados por la Entidad de Contrapartida no podrá ser superior a un 10% en términos de T.I.R. Ese 10% se calcula sobre el precio de compra que cotice en ese momento. En cualquier caso ese diferencial no será superior a 50 puntos básicos en términos de T.I.R., ni a un 1% en términos de precio. La Entidad se obliga a cotizar y hacer difusión diaria de precios a través del sistema de información Bloomberg, pantalla ACFB (perteneciente a Ahorro Corporación Financiera S.V, S.A.) y adicionalmente de forma telefónica.

La Entidad quedará exonerada de sus responsabilidades de liquidez ante cambios que repercutan significativamente en las circunstancias legales actuales que se siguen para la operativa de compra-venta de los pagarés por parte de la Entidad o de su habitual operativa como Entidad Financiera. Igualmente se producirá la posibilidad de exoneración cuando, por cambios en las circunstancias estatutarias, legales o económicas del Emisor se aprecie de forma determinante una alteración en la solvencia o capacidad de pago de las obligaciones del mismo.

En caso de que se produjeran alguna de las circunstancias expresadas en el párrafo anterior, el Emisor se compromete a no realizar nuevas emisiones con cargo al Programa en tanto la Entidad, o cualquier otra que la sustituya, no se comprometa a proporcionar liquidez al Programa en las nuevas circunstancias en que se hubiera incurrido. Hasta ese momento la Entidad seguirá dando liquidez a los pagarés emitidos.

La Entidad podrá excusar el cumplimiento de sus obligaciones de dar liquidez cuando los pagarés existentes en su cartera de negociación adquiridos directamente en el mercado, en cumplimiento de su actuación como Entidad de Contrapartida, excedan del 10% del saldo vivo en cada momento.



El contrato de Contrapartida tendrá una vigencia de un año a partir de la publicación del folleto por la CNMV. No obstante podrá ser cancelado a petición de cualquiera de las partes, con un preaviso de 30 días sobre dicha fecha. No obstante, si se produjera la cancelación del contrato de liquidez por cualquiera de las partes, la Entidad Emisora con el fin de garantizar los compromisos de liquidez asumidos en el mismo, se compromete a renovar estos compromisos con otra Entidad de Contrapartida. Así mismo, la Entidad de Contrapartida seguirá realizando las mismas funciones hasta que la nueva Entidad se subrogue a las mismas y se hubiera comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y la nueva Entidad hubiese comunicado de igual forma su aceptación.

Sin perjuicio de lo anterior en el momento de finalización de la vigencia del contrato, subsistirán las obligaciones del Emisor y de la Entidad Colaboradora en todo lo referente a las emisiones de pagarés pendientes de amortizar.

II.4.3- Empréstitos de la misma o parecida clase a los del presente folleto, no contemplados en el subapartado II.4.2, ya en circulación admitidos a negociación en algún mercado secundario organizado, oficial o no, situado en el extranjero.

No existe ninguna otra emisión en circulación.

II.5- Finalidad de la operación y su efecto en las cargas y servicio de la financiación ajena de la entidad emisora.

II.5.1- Finalidad de la operación

II.5.1.1- Destino del importe neto de la emisión.

La presente emisión tiene por objeto la captación de recursos de terceros con la finalidad de aplicarlos a la actividad de intermediación crediticia que desarrolla el emisor, así como la optimización de la gestión financiera de la deuda al conseguir la obtención de tipos de interés más favorables que los de algunas otras fuentes de financiación alternativas.

II.5.1.2- Oferta pública de venta de valores: motivos y finalidad.

No aplicable por no tratarse de una oferta pública de venta de valores.

II.5.2- Cargas y servicio de la financiación ajena de la entidad emisora

La Entidad emisora, Caja de Ahorros de Vitoria y Alava, se encuentra al corriente tanto del pago de intereses como de la amortización de todas las financiaciones ajenas a las que se refiere el presente epígrafe, y que se detallan a continuación.

II.5.2.1-Emisiones de Renta Fija



Caja de Ahorros de Vitoria y Alava

Actualmente existen dos emisiones de Obligaciones Subordinadas, realizada la primera por la Caja de Ahorros Municipal de Vitoria, con anterioridad a la fusión de dicha Entidad con la Caja Provincial de Ahorros de Alava. La segunda emisión fue realizada por la Caja de Ahorros de Vitoria y Alava, Entidad resultante de la fusión de las dos Cajas mencionadas.

También están en vigor Pagarés emitidos contra el Programa de Pagarés de Caja Vital Kutxa 2003 (por 2 millones de euros nominales) y contra el Programa de Pagarés de Caja Vital Kutxa 2004 (por 100 millones de euros nominales), seis emisiones de Cédulas Hipotecarias y tres emisiones de Bonos de Tesorería (denominadas 7^a, 10^a y 11^a Emisión de Bonos de Tesorería de Caja de Ahorros de Vitoria y Alava.) emitidas, todas ellas, por la Caja de Ahorros de Vitoria y Álava.

Estas trece emisiones citadas, junto con las ya vencidas (siempre y cuando afecten al cuadro que se presenta a continuación), **junto con la emisión del Programa de Pagarés objeto del presente folleto**, suponen las siguientes cargas financieras, **EXPRESADAS EN MILES DE EUROS**, correspondientes al final de cada año mostrado, para la Entidad Emisora:

AÑO	VARIACIÓN SALDO VIVO EMITIDO	CARGAS FINANCIERAS	SALDO VIVO EMITIDO FIN DE EJERCICIO
2001	56.000	-8.669	238.294
2002	62.000	-9.695	300.294
2003	230.000	-10.539	530.294
2004	327.500	-21.995	857.794
2005	-17.500	-25.896	840.294
2006	-224.041	-22.888	616.253
2007	-200.000	-17.181	416.253
2008	-36.000	-15.404	380.253

La variación saldo vivo emitido, recoge la variación neta anual del saldo de emisiones vivas (Nuevas emisiones menos amortizaciones de emisiones anteriores). Los datos de cargas financieras a partir de periodos no vencidos del 2005 y ejercicios posteriores son estimaciones.

En el presente Folleto, en aras de un mayor rigor en la información mostrada, se incluyen los datos realmente contabilizados, en cada periodo cerrado, por la Entidad.

En el año 2004 la variación del saldo vivo (327.500 miles de euros) se debe a los vencimientos de la 6^a y 8^a emisiones de Bonos de Tesorería (-100.000 miles de euros cada una), la variación neta del Programa de Pagarés 2003 (-21.000 miles de euros), compensado todo ello con la Emisión de Cédula Hipotecaria Singular (AyT Cédulas Cajas VI) por 100.000 miles de euros, por la Emisión de Cédula Hipotecaria Singular (AyT Cédulas Cajas VII) por 150.000 miles de euros, por la 9^a emisión de Bonos de Tesorería (+100.000 miles de euros), por la 10^a emisión de Bonos de Tesorería



(+100.000 miles de euros), y por el importe emitido vivo a 31 de diciembre de 2004 del Programa de emisión de Pagares Caja Vital Kutxa 2004 (+98.500 miles de euros).

En el año 2005 la variación negativa se debe a los vencimientos de la 7ª emisión de Bonos de Tesorería (40.000 miles de euros), al vencimiento de la 9ª Emisión de Bonos de Tesorería (100.000 miles de euros), al vencimiento de los Pagares Programa 2003, emitidos a fecha 31.12.2004 y con vencimiento en el año 2005 (79.000 miles de euros), a la emisión de la 11ª emisión de Bonos de Tesorería, por un importe de 100.000 miles de euros, a la variación del volumen emitido del Programa de Pagares 2004 (1.500 miles de euros) y al importe emitido con el presente Programa de Pagares 2005 (100.000 miles de euros).

En el año 2006 la variación se debe a los vencimientos de las Obligaciones Subordinadas de Caja Vital (24.041 miles de euros), de la 10ª Emisión de Bonos de Tesorería (100.000 miles de euros) y a los Pagares Programa 2004 (100.000 miles de euros).

En el año 2007 la variación se debe al vencimiento de la 11ª emisión de Bonos de Tesorería (-100.000 miles de euros) y al vencimiento del presente Programa de Pagares 2005 (-100.000 miles de euros).

En el año 2008 la variación se debe al vencimiento de la Cédula Hipotecaria Única Singular (AyT Cédulas Cajas II) por importe de 36.000 miles de euros.

Como ya se ha comentado, en el cuadro anterior se muestra la situación a final de cada ejercicio. En cuanto a las cargas financieras, son las “acumuladas” en cada uno de los periodos, siendo las generadas tanto por las emisiones “vivas” en diciembre como por las canceladas a lo largo de cada año.

Respecto a las cargas financieras se considera oportuno, además, detallar las siguientes consideraciones:

- Las referentes a las emisiones en las que el tipo de interés es fijo para toda la vida de la misma, están de acuerdo con lo detallado en los correspondientes Folletos de Emisión y son las siguientes:

- Cédula Hipotecaria Única Singular (AyT Cédulas Cajas II)	4,507%
- Cédulas Hipotecarias Única Singular (AyT Cédulas Caja V)-vcto.2013	4,507%
- Cédulas Hipotecarias Única Singular (AyT Cédulas Caja V)-vcto.2018	4,757%
- Cédulas Hipotecarias Única Singular (AyT Cédulas Caja VI)-vcto.2014	4,005%
- Cédulas Hipotecarias Única Singular (AyT Cédulas Caja VII)-vcto.2011	4,008%

- Las condiciones de las emisiones a tipo variable son las siguientes:
 - Obligac. Subordinadas de la antigua Caja de Ahorros Municipal de Vitoria:
 - El tipo de interés aplicable se formará sumando 0,5% a un tipo de referencia constituido por la remuneración que la Caja tenga establecida el día 31 de mayo para las imposiciones a plazo de 1 año y cuantía de 6.000 euros.
 - Obligaciones Subordinadas de la Caja de Ahorros de Vitoria y Alava:
 - Euribor a 6 meses menos 100 p.b.
 - Cédula Hipotecaria Única Singular (AyT Financ.Inv.FTA):
 - Euribor a 1 año más 12 p.b.



- 7ª Emisión de Bonos de Tesorería de la Caja de Ahorros de Vitoria y Alava:
 - Euribor a 6 meses menos 50 p.b., con un floor en el cupón del 3,60%.
 - 10ª Emisión de Bonos de Tesorería de la Caja de Ahorros de Vitoria y Alava:
 - Euribor a 3 meses más 5 p.b.
 - 11ª Emisión de Bonos de Tesorería de la Caja de Ahorros de Vitoria y Alava:
 - Euribor a 3 meses más 5 p.b.
 - Emisión Pagarés Caja Vital Kutxa 2003:
 - Euribor a 3 meses más 5 p.b.
 - Emisión Pagarés Caja Vital Kutxa 2004:
 - Euribor a 3 meses más 5 p.b.
 - Emisión Pagarés Caja Vital Kutxa 2005:
 - Euribor a 3 meses más 5 p.b.
- El resto de las cargas financieras generadas en ejercicios ya vencidos, son las realmente contabilizadas como tal.
- Las correspondientes a periodos vencidos del ejercicio en curso y a los próximos pagos de cupones, han sido calculadas en base a los siguientes tipos estimados, correspondientes a cada una de las emisiones al 31 de Julio de 2005.:

- Obligac. Subordinadas de la antigua Caja de Ahorros Municipal de Vitoria.	2,000%
- Obligaciones Subordinadas de la Caja de Ahorros de Vitoria y Alava.	2,000%
- Cédula Hipotecaria Única Singular (AyT Financ.Inv.FTA)	2,547%
- Cédula Hipotecaria Única Singular (AyT Cédulas Cajas II)	4,507%
- Cédulas Hipotecarias Única Singular (AyT Cédulas Caja V)-vcto.2013	4,507%
- Cédulas Hipotecarias Única Singular (AyT Cédulas Caja V)-vcto.2018	4,757%
- Cédulas Hipotecarias Única Singular (AyT Cédulas Caja VI)-vcto.2014	4,005%
- Cédulas Hipotecarias Única Singular (AyT Cédulas Caja VII)-vcto.2011	4,008%
- 7ª Emisión de Bonos de Tesorería de la Caja de Ahorros de Vitoria y Alava	3,600%
- 10ª Emisión de Bonos de Tesorería de la Caja de Ahorros de Vitoria y Alava	2,154%
- 11ª Emisión de Bonos de Tesorería de la Caja de Ahorros de Vitoria y Alava	2,174%
- Emisión de Pagarés Caja Vital Kutxa 2003	2,204%
- Emisión de Pagarés Caja Vital Kutxa 2004	2,174%

Cualquier modificación de dichos tipos en el futuro modificará, lógicamente, las previsiones manejadas.

- Las correspondientes a la emisión objeto del presente Folleto. “Programa de emisión de Pagarés Caja Vital Kutxa 2005”, se han calculado en base a dos supuestos:
 - Plazo medio: 3 meses
 - Tipo de interés: euribor a 3 meses + 5 p.b. (En el cálculo de las cargas financieras se ha utilizado el euribor a 3 meses del 26 de julio de 2005, $2,124\% + 0,05\% = 2,174\%$).

Cualquier modificación de dicho tipo en el futuro modificará, lógicamente, las previsiones manejadas.

Grupo Consolidado



A los importes referidos para la Caja de Ahorros de Vitoria y Alava, como entidad dominante del grupo consolidado, se ha tenido en cuenta en los datos relativos al grupo consolidado de los años 2001 al 2003, ambos inclusive, la emisión de EURO BONOS A MEDIO PLAZO (“Floating Rate Notes”) que con fecha 9 de Septiembre de 1998 realizó su filial CVK FINANCIAL LIMITED por un importe nominal total de 150.000.000 de marcos alemanes (76.693.782 €), y que venció en el mes de septiembre de 2003, emisión que estaba destinada exclusivamente a inversores no residentes en territorio Español.

Para los ejercicios 2004 y siguientes, se han tenido en cuenta los datos relativos a cuatro emisiones por un volumen total de 350.000 miles de euros, realizadas por una sociedad vehículo (Caja Vital Finance BV) en las condiciones que se detallan a continuación:

Con fecha 30 de julio 2004 se llevaron a cabo dos emisiones a través de la Sociedad Caja Vital Finance, B.V., filial 100% de Caja Vital y con domicilio en Amsterdam, de las siguientes características:

- A) Plazo: 5 años
Nominal: 50.000.000,00 €
Tipo interés: 3,875% durante toda la emisión (cupón equivalente a euribor más 23 p.b.).
- B) Plazo: 15 años
Nominal: 50.000.000,00 €
Tipo interés: 6,05% el primer año y el resto de años, el 90% del CMS (Constant Maturity Swap) con un Cap en el cupón del 6% (coste efectivo total equivalente a euribor más 23 p.b.).

Con fecha 7 de marzo de 2005 se realizó una emisión de las siguientes características:

- C) Plazo: 5 años
Nominal: 50.000.000,00 €
Tipo interés: Variable indexado al Euribor a 3 meses más 0.235%.

Con fecha 31 de marzo de 2005 se realizó otra emisión con las siguientes características:

- D) Plazo: 5 años
Nominal: 200.000.000,00 €
Tipo interés: Fijo del 3.28% anual, (coste efectivo total equivalente a euribor más 18 p.b.).

Las cuatro emisiones tienen garantía incondicional e irrevocable por parte de Caja de Ahorros de Vitoria y Álava.

Según lo dicho, el cuadro de cargas financieras para el consolidado, expresado en miles de euros, en concepto de emisiones de renta fija queda de la siguiente forma:



AÑO	VARIACIÓN SALDO VIVO EMITIDO	CARGAS FINANCIERAS	SALDO VIVO EMITIDO FIN DE EJERCICIO
2001	56.000	-12.302	314.987
2002	62.000	-12.360	376.987
2003	153.306	-12.135	530.294
2004	427.500	-24.069	957.794
2005	232.500	-36.742	1.190.294
2006	-224.041	-35.565	966.253
2007	-200.000	-29.858	766.253
2008	-36.000	-28.081	730.253

La variación saldo vivo emitido, recoge la variación neta anual del saldo de emisiones vivas (Nuevas emisiones menos amortizaciones de emisiones anteriores).

Las cargas financieras de la citada emisión de EURO BONOS A MEDIO PLAZO, en lo referente a 2001, 2002 y 2003 son las contabilizadas por CVK FINANCIAL LIMITED.

Las cargas financieras de las dos primeras emisiones de Caja Vital Finance BV (A y B), referentes al ejercicio 2004 son las contabilizadas por Caja Vital Finance BV. Para los años sucesivos se ha utilizado el tipo fijo para aquellas con esta característica (la A y la D), y una estimación para el resto.

II.5.2.2-Otras Deudas con y sin garantías

Caja de Ahorros de Vitoria y Alava

En concepto de Acreedores (salvo Empréstitos y Obligaciones Subordinadas cuyos importes están incluidos en el apartado de Renta Fija de este epígrafe), las cargas de la Caja de Ahorros de Vitoria y Alava son los siguientes:

(Miles de euros)

AÑO	NOMINAL VIVO	CARGAS FINANCIERAS
2001	3.507.151	-105.369
2002	3.702.034	-89.485
2003	3.994.642	-77.633
2004	4.318.050	-78.615
2005	4.867.412	-91.300
2006	5.305.479	-120.965
2007	5.782.972	-156.140
2008	6.303.440	-167.041

Los “nominales vivos” correspondientes a los periodos no vencidos están calculados utilizando los siguientes criterios: Año 2005 fijado en el Presupuesto Anual de la Entidad en un 12,72%. Resto años: Estimación 9%.



En cuanto a las cargas financieras, han sido calculadas de la siguiente forma: Año 2005: Tipo medio estimado en el Presupuesto anual de la Entidad (1,88%); Resto años: Estimación tipo medio del 2,28% para el año 2006, 2,70% para el año 2007 y un 2,65% para 2008. Los saldos medios correspondientes a los ejercicios 2005, 2006, 2007 y 2008 sobre los que se han aplicado los citados tipos, han sido estimados aplicando, para cada año, el mismo crecimiento utilizado para el cálculo del dato de balance (detallado en el párrafo anterior).

Grupo Consolidado

A nivel del Grupo Consolidado no existe ningún dato que, por su relevancia, sea digno de destacar en este epígrafe.

II.5.2.3-Avales, Fianzas y otros compromisos

Caja de Ahorros de Vitoria y Alava

En el siguiente cuadro se muestran los saldos que, en concepto de pasivos contingentes y otros compromisos adquiridos por la Caja de Ahorros de Vitoria y Alava con sus Clientes, implican riesgo de firma.

PASIVOS CONTINGENTES (Miles de euros)

	Fianzas, avales y cauciones	Otros pasivos contingentes	TOTAL
2001	280.325	2.073	282.398
2002	277.610	1.210	278.820
2003	248.482	1.863	250.345
2004	364.547	4.130	368.677
2005	382.774	4.337	387.111
2006	401.913	4.553	406.466
2007	422.008	4.781	426.789
2008	443.109	5.020	448.129

COMPROMISOS (Miles de euros)

	Disponibles por terceros	Otros compromisos	TOTAL
--	--------------------------	-------------------	-------



2001	510.924	19.022	529.946
2002	975.490	17.128	992.618
2003	814.718	18.171	832.889
2004	971.763	19.743	991.506
2005	1.020.351	20.730	1.041.081
2006	1.071.369	21.767	1.093.135
2007	1.124.937	22.855	1.147.792
2008	1.181.184	23.998	1.205.182

TOTAL PASIVOS CONTINGENTES + COMPROMISOS (Miles de Euros)

	TOTAL
2001	812.344
2002	1.271.438
2003	1.083.234
2004	1.360.182
2005	1.428.191
2006	1.499.601
2007	1.574.581
2008	1.653.310

Nota: Proyección realizada en base a un crecimiento del 5% en cada uno de estos años, proyectados sobre el anterior.

Grupo Consolidado**PASIVOS CONTINGENTES (Miles de euros)**

	Fianzas, avales y cauciones	Otros pasivos contingentes	TOTAL
2001	280.325	2.073	282.398
2002	277.610	1.210	278.820
2003	248.482	1.863	250.345
2004	364.547	4.130	368.677
2005	382.774	4.337	387.111
2006	401.913	4.553	406.466
2007	422.008	4.781	426.789
2008	443.109	5.020	448.129

COMPROMISOS (Miles de euros)

	Disponibles por terceros	Otros compromisos	TOTAL
2001	510.924	19.022	529.946



2002	975.490	17.128	992.618
2003	804.606	18.171	822.777
2004	971.494	19.743	991.237
2005	1.020.069	20.730	1.040.799
2006	1.071.072	21.767	1.092.839
2007	1.124.626	22.855	1.147.481
2008	1.180.857	23.998	1.204.855

TOTAL PASIVOS CONTINGENTES + COMPROMISOS (Miles de Euros)

	TOTAL
2001	812.344
2002	1.271.438
2003	1.075.123
2004	1.261.904
2005	1.324.999
2006	1.391.249
2007	1.460.812
2008	1.533.852

Nota: Proyección realizada en base a un crecimiento del 5% en cada uno de estos años, proyectados sobre el anterior.



**EI FOLLETO INFORMATIVO REDUCIDO DEL
“PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS CAJA VITAL
KUTXA 2005”, HA SIDO FIRMADO EN
REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD EMISORA POR
D. JOSE IGNACIO IGLESIAS LEZAMA, EN CALIDAD DE
SUBDIRECTOR GENERAL
ECONOMICO – FINANCIERO DE LA MISMA.**

POR LA CAJA DE AHORROS DE VITORIA Y ALAVA

**D. JOSE IGNACIO IGLESIAS LEZAMA
SUBDIRECTOR GENERAL ECONOMICO - FINANCIERO**

EN VITORIA, A 29 DE SEPTIEMBRE DE 2005